

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00129-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: PEDRO PABLO VARGAS VÁSQUEZ
DEMANDADO: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A – FENOCO
S.A

Valledupar, 10 de noviembre 2022

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez,
la presente contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220012900](#) (VÍNCULO CON ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: PEDRO PABLO VARGAS VÁSQUEZ
DEMANDADO: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A – FENOCO S.A

Valledupar, 9 de diciembre de 2022

AUTO

Se admite la contestación a la demanda por conducta concluyente presentada por FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. Se fija fecha a celebración de audiencia del Art. 77 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

En proveído de fecha 9 de septiembre de 2022 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A, quien en término correspondiente contestó la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día martes 18 de abril de 2023 del presente año a las 03:00 P.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitáanse la contestación de la demanda presentada por FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día martes 18 de abril de 2023 del presente año a las 03:00 P.M.

TERCERO: Reconózcase personería a la Doctora MARÍA DEL ROSARIO URBINA DEL TORO, abogada titulada con CC. N° 1.020.730.938 y portadora de la T.P N°. 203.072 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



Proyectó: Elena Jiménez

Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 3er piso
Correo Electrónico: j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 3183681759